



Trabajemos Juntos

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024 – MPC.

Contumazá, 12 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DECONTUMAZA;

**VISTO:** El Informe N° 613-2024/MPC-OGPyP y anexos presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 065-2024-MPC del 22 de julio de 2024 se aprobó y autorizó al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá la suscripción de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica Entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, a través de la Unidad Zonal Agro Rural Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá, en los términos expuesto en el aludido acuerdo;

Que, con Oficio N° 08-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DE- UZA-OZ, Ctmza/Enc.OZ el Encargado de la Oficina Zonal de Contumazá del MIDAGRI hace llegar a la Entidad Municipal a través del Exp. N° 2657-2024 del 24 de septiembre de 2024, la propuesta modificada a la "CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ZONAL AGRO RURAL CAJAMARCA, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-CAJAMARCA", para revisión y suscripción del aludido documento;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2024/MPC-GDE del 31 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, informa al Despacho de Alcaldía su OPINIÓN FAVORABLE de la propuesta modificada de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica entre el MIDAGRI, a través de la Unidad Zonal Agro Rural Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá, e indica además que para el seguimiento y ejecución del citado convenio será responsable el personal encargado de la Unidad Funcional de Desarrollo Agrícola Ganadero de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad Municipal y en consecuencia solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo N° 065-2024-MPC. Y por medio del Informe N° 199-2024/MPC-GDE del 1 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Alcaldía Provincial la aprobación de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica aludida;





Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el Informe N° 613-2024/MPC-0GPpP del 2 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de VIABILIDAD del convenio, asimismo, emite OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD, para el desarrollo del plan de trabajo emitido por el área usuaria;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 199-2024/MPC-OGAJ de fecha 02 de agosto del 2024, luego del análisis correspondiente concluye: "...es legalmente PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 065-2024-MPC del 22 DE Julio del 2024 y en consecuencia APROBAR LA SUSCRIPCIÓN de la modificación de propuesta de la "Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica Entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI, a través de la Unidad Zonal Agro Rural Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá";

Que, el Objeto de la carta de entendimiento de cooperación técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI es articular esfuerzos entre ambas instituciones para implementar actividades que contribuyan al desarrollo de la agricultura familiar brindados por el Estado en el ámbito de influencia de la provincia de Contumazá de la región Cajamarca; con la finalidad de promover la agricultura de calidad, equidad e inclusión en el marco de una gestión intercultural y descentralizada, que coadyuven al cierre de brechas y mejora sostenible de la vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema que vive en zonas rurales y rurales dispersas.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores en su Sesión Ordinaria del 02 de agosto del 2024;

**ACORDARON:**

**ARTICULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 065-2024-MPC del 22 DE Julio del 2024, por lo expuesto en la parte considerativa del presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ MAG. ENRICO EDIN CEDRÓN LEÓN IDENTIFICADO CON DNI. N° 27144827 LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE LA PROPUESTA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI, A TAVÉS DE LA UNIAD ZONAL AGRO RURAL CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – CAJAMARCA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*

*Trabajemos Juntos*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

, cuyo Objeto es articular esfuerzos entre ambas instituciones para implementar actividades que contribuyan al desarrollo de la agricultura familiar brindados por el Estado en el ámbito de influencia de la provincia de Contumazá de la región Cajamarca; con la finalidad de promover la agricultura de calidad, equidad e inclusión en el marco de una gestión intercultural y descentralizada, que coadyuven al cierre de brechas y mejora sostenible de la vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema que vive en zonas rurales y rurales dispersas.;



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Enrique Edin Cedrón Leon  
ALCALDE